

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7190

Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) de 30 de julio de 2020 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el período de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía del Ayuntamiento de Bunyola, y que deben ser nombrados funcionarios de carrera

Hechos

1. Mediante la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 26 de enero de 2018 se aprobó la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo de méritos y se designó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma (BOIB núm. 14, de 30 de enero).
2. En fecha 19 de abril de 2018 se publicó la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 13 de abril de 2018 por la que se aprobaban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma (BOIB núm. 48, de 19 de abril).
3. En fecha 14 de diciembre de 2018 se publicó el Acuerdo del Tribunal por el que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes que habían superado el proceso selectivo unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma.
4. En fecha 22 de diciembre de 2018 se publicó en *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 19 de diciembre de 2018 por la que se aprobó la relación de aspirantes que habían superado las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma y que debían ser nombrados personal funcionario en prácticas.
5. En varias fechas, por razón de diferentes renunciaciones, se notifica al Ayuntamiento de Bunyola el nombre de los aspirantes que deben superar la fase de prácticas en este mismo Ayuntamiento.
6. En fecha 3 de mayo de 2020 y 2 de junio de 2020, el Ayuntamiento de Bunyola remite a la Escuela Balear de Administración Pública los informes del jefe de policía correspondientes a las puntuaciones obtenidas por los 3 aspirantes en la fase de prácticas.
7. En fecha 29 de mayo de 2020 y 10 de julio de 2020, el Tribunal Calificador remite a la Escuela Balear de Administración Pública la lista definitiva de las personas aspirantes declaradas aptas de la fase de prácticas del Ayuntamiento de Bunyola.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 103.3 de la Constitución española.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
5. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
6. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, y el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de las policías locales de las Illes Balears.



7. El Decreto Ley 1/2017, de 13 de enero, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y de medidas en materia de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

8. El convenio de colaboración entre los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera, Palma y la Escuela Balear de Administración Pública, de 18 de diciembre de 2018, por el que se encarga la convocatoria y la gestión del proceso selectivo extraordinario para el ingreso en el cuerpo de policía local en la categoría de policía local, en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto Ley 1/2017.

9. La Resolución de la presidenta de la EBAP de 26 de enero de 2018 por la que se aprueba la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo de méritos y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma, que en la base específica 9.3 de la convocatoria (anexo 1) establece: «El Tribunal Calificador debe elevar a la presidenta de la EBAP la lista definitiva de personas aspirantes declaradas aptas y no aptas de la fase de prácticas, que dictará resolución y ordenará su publicación en el BOIB».

Por todo ello, vistas las propuestas del Tribunal Calificador de fecha 29 de mayo de 2020 y 10 de julio de 2020, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el período de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía del Ayuntamiento de Bunyola y que deben ser nombrados funcionarios de carrera por este Ayuntamiento. Esta relación queda aprobada en los términos que figuran en el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la página web <<http://oposicionspl2018.caib.es>> y en la página web del Ayuntamiento de Bunyola.

3. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Bunyola.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano delegante en el registro de la EBAP, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 53.2 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 30 de julio de 2020

La presidenta de la EBAP

Isabel Castro Fernández

Por delegación de los alcaldes de Palma, Calvià, Capdepera, Bunyola y Artà intermediando el convenio de fecha 18/12/2017

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el período de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía del Ayuntamiento de Bunyola y que deben ser nombrados funcionarios de carrera

Ayuntamiento de Bunyola

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***79808*	JAVIER NUEVO GÓMEZ
***69814*	PAU BENNASSAR LLINÀS